Congreso Nacional Comisión Bicameral de Presupuesto	ORDEN DE COMPRA DE BIENES CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO	O.C. N° 213

Nivel de Entidad:	Poder Legislativo	**Fecha de Emisiòn: 22/08/2019**	
Entidad:	Congreso Nacional		
Unidad Compradora (Código SICP) 1601		Comisión Bicameral de Presupuesto	
ID del Llamado:	356.998	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISCIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA CBP.			
Proveedor:	**DALMI S.R.L.**	**RUC:**	**80016745-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Caja de Resmas de Papel para fotocopia o impresora Tamaño Oficio	UNIDAD	CHAMEX	BRASIL	77	225.500	17.363.500
	2	Caja de Resmas de Papel para fotocopia o impresora Tamaño Carta	UNIDAD	CHAMEX	BRASIL	40	192.610	7.704.400
	3	Caja de Resmas de Papel para fotocopia o impresora Tamaño A4	UNIDAD	CHAMEX	BRASIL	20	203.445	4.068.900
							TOTAL	**29.136.800**

SON GUARANÍES: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 29 AGO. 2019	Hasta: 31/12/2019

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 dias posteriores a la recepcion de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Comisión Bicameral de Presupuesto. Congreso Nacional. 14 de Mayo e/ Avda. República. Planta Baja.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:----------

La administración del contrato estará a cargo de: COMISION BICAMERAL DE PRESUPUESTO. CONGRESO NACIONAL.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	9 Comisión Bicameral de Presupuesto	0	-	330	30	1	99	29.136.800
						Total:			

DALMI S.R.L.
Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 391.672 - 373.180

29.08-19.

FIRMA PROVEEDOR: DALMI S.R.L.

Mg. Ramón Duette
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Oficina Solicitante: Comisión Bicameral de Presupuesto	**Auditoria Interna**	**MAXIMA AUTORIDAD**

ORIGINAL